

de Chillán Viejo | Secretaría de Planificación





APRUEBA CONTRATO LICITACION PUBLICA PUBLICA Nº63 /2016, ID3671-84-LE16, "SUMINISTRO LIMPIEZA DE FOSAS Y ARRIENDO DE BAÑOS QUIMICOS".

DECRETO N° 3092

CHILLAN VIEJO, 1 2 SEP 2016

VISTOS:

- Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

- Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003.

CONSIDERANDO:

a) El Decreto Nº8000 del 30/12/ 2015, que aprueba el

presupuesto Municipal 2016.

b) Decreto Alcaldicio Nº 2728 de fecha 17/08/2016 que aprueba bases y llama a licitación pública Nº63/2016 ID 3671-84-LE16 "SUMINISTRO LIMPIEZA DE FOSAS Y ARRIENDO DE BAÑOS QUIMICOS".

c) Decreto Alcaldicio Nº 2764 de fecha 19/08/2016 que nombra comisión evaluadora de la licitación pública 63/2016 ID 3671-84-LE16 "SUMINISTRO LIMPIEZA DE FOSAS Y ARRIENDO DE BAÑOS QUIMICOS".

d) Informe de Evaluación de fecha 31 de agosto de 2016 el cual propone adjudicar al oferente Sociedad Constructora Amaco RUT. Nº 77.688.620-3.

e) Decreto Alcaldicio Nº 2881 de fecha 31/08/2016 qe aprueba informe de evaluación de licitación pública 63/2016 ID 3671-84-LE16 "SUMINISTRO LIMPIEZA DE FOSAS Y ARRIENDO DE BAÑOS QUIMICOS", y adjudica al oferente I oferente Sociedad Constructora Amaco Ltda. RUT 77.688.620-3

f) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº119 de fecha 09/08/2016 de la Dirección de Administración y Finanzas Municipal.

g) Contrato de fecha 5 de septiembre de 2016, firmado por ambas

partes.

h) Decretos alcaldicios Nº 2030 y Nº 499 del 8/12/2008 y 16/02/2011, mediante los cuales se nombra y delega funciones al Administrador Municipal.

DECRETO:

1.- APRÚEBESE el contrato de fecha 5 de septiembre de 2016, denominado "SUMINISTRO LIMPIEZA DE FOSAS Y ARRIENDO DE BAÑOS QUIMICOS", licitación pública 63/2016 ID 3671-84-LE16 con la empresa Eduardo Enrique Bravo Torres CI N°

2.- NÓMBRESE como inspector técnico del presente contrato, al

funcionarios y/o a quien los subrogue:

Municipalidad: Director de Desarrollo Comunitario

3.- IMPÚTESE el gasto a la cuentas 22.08.001 "Servicio de Aseo" y 214.05.29 " Aporte para Limpieza Fosas Séptica" del presupuesto municipal vigente.

Anótese, comuníquese y archívese

ULISES AF DIO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Alcalde

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL UAV / HHH/OES/DRM/mggb.

DISTRIBUCIÓN: Interesado, Planificación, Oficina de Partes, Secretaria Municipal.



de Chillán Viejo Secretaría de Planificación





CONTRATO

PRIMERO: La llustre Municipalidad de Chillán Viejo, encarga al proveedor, el servicio de SUMINISTRO LIMPIEZA DE FOSAS Y ARRIENDO DE BAÑOS QUIMICOS" de conformidad a licitación pública N°63/2016 ID 3671-84-LE16

SEGUNDO: El Proveedor, se compromete a ejecutar el servicio de conformidad a las Bases Administrativas Especiales, antecedentes técnicos, oferta entregada por el Proveedor y demás antecedentes de la licitación, documentos que forman parte integrante del presente contrato.

TERCERO: Precio del contrato

Producto	Precio Neto Unitario
Limpieza de una fosa Séptica mediante extracción de aguas	\$11.000 por 1000
servidas con un camión de 5.000 lts. Y desobtrucción de	litros
ductos de alcantarillado por medio de varillaje, en el sector	\$50.000 por cada
Urbano de la comuna chillanvejana, valor por 1.000 litros.	Varillaje
Arriendo de Baños Químicos puesto en el sector urbano de	
Chillán Viejo	\$40.500 por Baño
Arriendo de Baños Químicos puesto en el Sector rural de	
Chillán Viejo	\$61.500 por baño
Limpieza de una fosa Séptica mediante extracción de aguas	\$18.000 por 1000
servidas con un camión de 5.000 lts. Y desobtrucción de	litros
ductos de alcantarillado por medio de varillaje, en el sector	\$50.000por cada
Rural de la comuna chillanvejana, valor por 1.000 Lts.	varillaje

P lazo de Entrega del Servicio, a contar de la fecha de publicación de la Orden de Compra.	
--	--

CUARTO: Forma de pago.

Los productos y servicios serán pagados a 30 días corridos de ingresadas la factura por Oficina de Parte, de la Municipalidad de Chillán Viejo, previa recepción conforme por parte del ITC.

El Proveedor deberá especificar en cada factura el detalle de los productos adquiridos

El ITC deberá adjuntar la orden de compra

QUINTO: Plazo

El plazo de ejecución del servicio desde el 5 de septiembre de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2016.

SEXTO: Boleta de garantía

El proveedor hace ingreso de Vale Vista Nº 7201507 de fecha 05/09/2016 emitido por Corpbanca, por un valor de \$225.000 (doscientos veinticinco mil pesos), como garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

SEPTIMO: Inspección Técnica

La Inspección Técnica la ejecutarán los funcionarios nombrados en el decreto Alcaldicio que aprueba el contrato.

OCTAVO: Daños a terceros

Cualquier accidente o daño a terceros causados durante el transcurso del servicio será de exclusiva responsabilidad del Consultor.

NOVENO: Multas

Se podrá decidir la aplicación de multas por incumplimiento por parte del proveedor de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo las presentes Bases. Se multarán las siguientes infracciones:

 a) 5% del valor del servicio diaria por atraso en el plazo de entrega del servicio, (se entenderá por atraso el tiempo que exceda al plazo señalado en la oferta) Estas multas serán notificadas al proveedor por correo certificado ó personalmente mediante oficio del ITC.

El proveedor tendrá 5 días hábiles para hacer sus observaciones, mediante carta dirigida al alcalde ingresada por oficina de parte.

El alcalde se pronunciará, dentro de los 10 días hábiles siguientes, en relación a la solicitud de apelación a la multa, pudiendo o no condonar parte o la totalidad de esta.

Si el proveedor no presenta apelación, la multa se entenderá por aceptada y se procederá a descontar de la factura correspondiente.

El monto total de las multas, será descontado del pago del servicio que corresponda.

Lo anterior sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento. En caso de hacerse efectivo su cobro, el Contratista deberá entregar una nueva garantía, de igual monto y características, dentro de los 30 días siguientes al cobro de la anterior.

DECIMO: Término del Contrato

El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- c) Quiebra o estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Término o liquidación anticipada de la empresa por causa distinta a la quiebra.
- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Para efectos de terminar anticipadamente el contrato por la causal prevista en el literal b), se entenderá que hay incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante en los siguientes casos:

- 1) Aplicación de más de tres multas.
- Incumplimiento de los estándares técnicos de calidad ofrecidos por el adjudicatario en la oferta.
- Falta de respuesta a las solicitudes.
- Incumplimiento de los requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario.
- 5) La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a las que se hubiere comprometido en su oferta.
- 6) La negativa del proveedor a presentar una nueva boleta de garantía, cuando esta se hubiese hecho efectiva por alguna causal establecida en las presentes bases.

Producida cualquiera de las situaciones señaladas entre el numeral "1" al "6", la Municipalidad podrá poner término administrativamente y en forma anticipada del

contrato, mediante decreto fundado que será notificada por carta certificada al proveedor y publicada en el Sistema de Información.

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, en cualquiera de los casos señalados en este acápite, con excepción de la causal de resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, y sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren precedentes.

DECIMO PRIMERO: En el acto el contratante hace entrega de escritura de personalidad jurídica y certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo.

DECIMO SEGUNDO: Domicilio de los contratantes

Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

SOC. CONSTRUCTORA AMACO LIDA.

RUT Nº 77.688.620-3 A PRAT Nº 55, CURICO

EDUARDO ENRIQUE BRAVO TORRES

ULISES AEDO VALDES ADMINISTRADOR MUNICIPAL Por Orden del Alcalde

HUGO NENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/ HHH/OES/DEM/mggb